



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N 051
(02 de diciembre de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO VINCULADOS A LA EMPRESA DENOMINADA EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Título 1, Capítulo 1 "del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros" en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación**. "La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente".

Que en la sección 11 "Tarjeta de Operación", Artículo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1079 de 2015 reglamenta así su Expedición. "La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas."



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 9837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección, Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa, **Vigencia de la tarjeta de operación**. "La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación."

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: **Contenido**. "La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. **Parágrafo**. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte".

Que el Artículo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 **Obligación de Gestionaria**. Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Que el Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá, allegó oficio con radicados internos 21643-2019 del 01 de noviembre de 2019, 21716 del 05 de noviembre de 2019, 21828 del 07 de noviembre de 2019 y 22439 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitó la expedición de las siguientes tarjetas de operación para los siguientes vehículos tipo microbús de servicio público con estas características:

PLACA	SKZ-517
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	16 PSJ
MARCA	JINBEI
MODELO	2011
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	LSYHKAADXBK004861
MOTOR	YC4F90-21F3411900042
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	QUEVEDO PRECIADO JOSE FRANCISCO C.C.80.408.990

PLACA	USE-691
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	20 PSJ
MARCA	MITSUBISHI
MODELO	2009
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	FE639CA46235
MOTOR	682455
COMBUSTIBLE	DIESEL





PROPIETARIO	QUEVEDO PRECIADO JOSE FRANCISCO C.C. 80.408.990
-------------	--

PLACA	SRO-849
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	MERCEDES BENZ
MODELO	2009
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	8AC9046639A998158
MOTOR	61198170082747
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	GODOY ROJAS CARLOS HERNANDO C.C. 79.187.044

PLACA	TLZ-065
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	15 PSJ
MARCA	JINBEI
MODELO	2014
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	LSYHDAAD7EK062232
MOTOR	CA4D28CRZ88002732
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	DIAZ ORTEGA GILBERTO Y OTRO (S) C.C. 4.103.642

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- Solicitud de expedición de las Tarjetas de Operación para los vehículos antes mencionados, suscrita por el señor Jaime Nieto Nieto Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9
- Dentro de los radicados 21828-2019 y 22439-2019 el suscrito Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Certifica que los vehículos relacionados cuentan con contrato de vinculación vigente.
- Copias simples de las licencias de tránsito las cuales se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT y establece como propietarios a:
 - licencia de tránsito No. 10012933660 del vehículo de placas SKZ-517-QUEVEDO PRECIADO JOSE FRANCISCO
 - licencia de tránsito No. 10017628608 del vehículo de placas USE-591-QUEVEDO PRECIADO JOSE FRANCISCO



Signature

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



- licencia de tránsito No. 10015310747 del vehículo de placas SRO-649 - GODOY ROJAS CARLOS HERNANDO
 - licencia de tránsito No. 10014048039 del vehículo de placas TLZ-065 - DIAZ ORTEGA GILBERTO Y OTRO (S)
- d. Copia simple del certificado de revisión tecno mecánica correspondiente a los vehículos
- SKZ-517 Certificado No. 143933102 con fecha de vencimiento 29/10/2020
 - USE-591 Certificado No. 141060349 con fecha de vencimiento 12/04/2020
 - SRO-649 Certificado No. 141833901 con fecha de vencimiento 09/06/2020
 - TLZ-065 Certificado No. 140111733 con fecha de vencimiento 11/02/2020
- e. - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas SKZ-517 con N° 10908800051510 con vigencia hasta el 07/11/2020.
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas USE-591 con N° 10908800025730 con vigencia hasta el 15/05/2020
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros Mundial, del vehículo de placas SRO-649 con N° 76299848-602515980 con vigencia hasta el 24/06/2020
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas TLZ-065 con N° 12127900006080 con vigencia hasta el 20/02/2020
- f. Mediante radicado 21716-2019 allego, copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Equidad Seguros donde tiene amparados a los vehículos de placas SKZ-517, USE-591, SRO-649 y TLZ-065 con la póliza N° AA129267 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Equidad Seguros, donde tiene amparado a los vehículos de placas SKZ-517, USE-591, SRO-649 y TLZ-065 con la póliza N° AA129268 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- h. Copia de la factura N° 2019007498 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1.1 11.5 señala. Requisitos para su obtención o renovación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación y expedición de las siguientes tarjetas de operación para los vehículos vinculados con la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquira y se asignan las tarjetas de operación a los vehículos de servicio público tipo microbus solicitados así:

- Vehículo placa -SKZ-517 – Tarjeta Operación – 033-2019
- Vehículo placa -USE-591 – Tarjeta Operación – 034-2019
- Vehículo placa -SRO-649 – Tarjeta Operación – 035-2019
- Vehículo placa -TLZ-065 – Tarjeta Operación – 036-2019

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.11.3. del Decreto 1079 de 2015. relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de dos (2) años los vehículos de placas:

- TLZ-065 y SKZ-517 desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021
- USE-591 desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021
- SRO-649 desde el 13 de enero de 2020 hasta el 12 de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquira, para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de las tarjetas de operación otorgadas a los vehículos tipo microbús de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Representante Legal de la empresa "EXPRESO CAJICA S.A." con NIT 800.174.698-9, representada legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto Identificado con C.C 11.332.025, devolver a la Secretaria de Transporte y Movilidad las tarjetas de operación originales ya vencidas de los vehículos de placas SKZ-517, USE-591, SRO-649 y TLZ-065 dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la entrega física de las Tarjetas de Operación renovadas, lo anterior, de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.6 del Decreto 1079 de 2015.

ARTICULO CUARTO Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo microbús de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquira y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en





cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaria de Transporte y Movilidad

Propuso: Nathaly Guaiti Pardo - Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G. - Secretaria de Transporte y Movilidad.



ESTAMOS
CUMPLIENDO
SIEMPRE
VIVIENDO
CAJICÁ
SU BUSTO
COMUNIDAD

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Postal: 250240